

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Dom n g o 5 de agosto de 1956

Núm. 218

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden* de 23 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martínez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministerio del Aire relativo a ascenso ... 5128
- Otra* de 11 de julio de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso, Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Manuel Márquez Balin, don José Ramirez de la Guardia, don Jaime Mosquera Fernández y don Rodolfo Núñez de las Cuevas ... 5129
- Otra* de 24 de julio de 1956 por la que se nombra representante del Ministerio de Agricultura en la Comisión interministerial para la reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de la Alimentación y Productos Coloniales al Ingeniero Agrónomo don José María de Soroa y Pineda, y supiente al Ingeniero Agregado don Miguel Armas ... 5129

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden* de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria a don José Hermenegildo Moyna Menguez ... 5129
- Otra* de 13 de julio de 1956 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santander a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada ... 5129
- Otra* de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Javier Dago y Martínez de Carvajal, Juez de entrada ... 5129
- Otra* de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo, Juez de entrada ... 5129
- Otra* de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de entrada ... 5129
- Otra* de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de entrada ... 5129
- Otra* de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término ... 5129
- Otra* de 26 de julio de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal ... 5130
- Otra* de 12 de julio de 1956 por la que se declara a don Ursinio Montañés Pajares en situación de excedencia voluntaria, que determina el apartado A) del artículo 36 del Decreto de 27 de abril último ... 5131
- Otra* de 12 de julio de 1956 por la que se acuerda que don Alberto Antonio García Puertas pase a la situación de excedencia especial durante el periodo de permanencia en filas ... 5131
- Otra* de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda dar carácter oficial a los Escalafones de los diversos Cuerpos que integran la Justicia Municipal ... 5131
- Otra* de 21 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría ... 5131

PAGINA

PAGINA

- Orden* de 23 de julio de 1956 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan ... 5131
- Otra* de 26 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría ... 5131
- Otra* de 26 de julio de 1956 por la que se nombran, para la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los Aspirantes que se relacionan ... 5131

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 16 de junio de 1956 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingresos en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 ... 5132
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, por 144.895,39 pesetas ... 5134
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de Ripoll (Gerona), monumento nacional, importante 42.844,11 pesetas ... 5134
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, importante pesetas 103.774,63 ... 5134
- Otra* de 21 de julio de 1956 (rectificada) por la que se prorroga en un segundo quinquenio el nombramiento de los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan ... 5135

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden* de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación denominado «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz ... 5135
- Otra* de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 9.676, de Badajoz ... 5135
- Otra* de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badajoz ... 5136
- Otra* de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz ... 5136
- Otra* de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz ... 5136
- Otra* de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de Badajoz ... 5136
- Otra* de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz ... 5136
- Otra* de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz ... 5136

	PAGINA		PAGINA
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las plazas que se relacionan	5137	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).</i> —Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan	5140
Anunciando concurso para proveer entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican	5137	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Velada y empalme y entre Gamonal y empalme, como hijuela del de Navalcán a Talavera de la Reina (concesión V-295: TO-11), provincia de Toledo, expediente número 5.339, a don Cayetano Rubio Muñoz	5142
Anunciando concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se mencionan entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría	5137	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Aprobando como definitivas las listas de aspirantes admitidos en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer para cubrir las plazas de «Historia de las Artes Decorativas» y la de «Dibujo Artístico y Composición Decorativas», y desestimar las peticiones suscritas por doña María Elena Gómez Moreno, doña Matilde López Serrano y doña Carmen Bernis Madrazo	5142
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES. —Convocando oposición para cubrir una plaza vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al segundo turno de oposición restringida	5137	AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Convocando concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	5142
HACIENDA. — <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación Hospital de San Jaime, instituida en Cardona (Barcelona), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5138	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida en Santo Tomé del Salto, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5138		
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.	5140		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martínez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministerio del Aire relativo a ascenso.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de noviembre de 1954, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martínez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministro del Aire que le deniega petición sobre ascenso; y

Resultando que don Valeriano Vigil Martínez, Cabo de Aviación, ascendió a dicho empleo el 1 de noviembre de 1938, correspondiéndole el ascenso a Cabo primero en el mes de julio de 1942, el cual le fué denegado por hallarse en esa fecha condenado a cuatro meses de arresto mayor por delito de estafa, solicitando el 16 de abril de 1944 el ascenso a Cabo primero nuevamente y reiterándole la denegación el 10 de junio del citado año, por los motivos expresados;

Resultando que el 7 de abril de 1950 pidió la invalidación de la nota desfavorable que en su hoja de servicios constaba de los cuatro meses de arresto ya indicados anteriormente, lo cual fué igualmente desestimado por el Ministro del Aire el 8 de mayo de 1951, comunicándosele al interesado el 16 del mismo mes y año;

Resultando que el 6 de junio de 1953,

el Jefe de la Zona de Canarias ordenó el licenciamiento del interesado, «toda vez que el reemplazo a que pertenece se encuentra en «situación de licenciado absoluto», siéndole notificada esta resolución al peticionario el 18 de junio de 1953, contra la cual interpuso una primera instancia, no calificada por el solicitante de recurso de reposición, en la que demandaba se dejase sin efecto la Orden imponiendo su licenciamiento y se le ascendiese a Cabo primero, siendo denegada también, según acuerdo de 28 de agosto de 1953, notificado el 9 de septiembre del mismo año;

Resultando que el interesado promovió nuevo recurso, que ahora califica de reposición, el 27 de septiembre siguiente, y más tarde el de agravios, el 2 de noviembre del referido año 1953, con las siguientes pretensiones: 1.ª Que se le ascienda a Cabo primero con la antigüedad propia de los de su promoción de Cabos. 2.ª Que pasada la primera revista de Comisario en el empleo de Cabo primero se le ascienda a Sargento con la antigüedad correspondiente, y 3.ª Que sea anulada la Orden de 6 de junio de 1953, que dispuso su licenciamiento.

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente recurso de agravios existe una cuestión procesal previa que debe ser resuelta, cual es la de determinar si se han deducido las pretensiones del interesado dentro de los plazos establecidos por el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que el verdadero recurso de reposición es el presentado el 5 de agosto de 1953 en el que se hallan contenidas sustancialmente todas las peticiones

del interesado, y no el que el mismo califica de tal, presentado el 27 de septiembre del mismo año, que se limita a reproducir la impugnación contra un acto confirmatorio de otro anterior;

Considerando que ni el recurso de reposición fué formulado dentro de plazo, pues los actos administrativos atacados por el interesado son de 8 de mayo de 1951 y 6 de junio de 1953, notificado el 11 de dichos mes y año, y el citado recurso se presentó el 5 de agosto de 1953, como queda señalado, ni tampoco fué deducido el recurso de agravios en tiempo oportuno, ya que habían transcurrido con exceso los plazos establecidos en el tan repetido artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que por todo lo expuesto no es posible entrar en el fondo de las cuestiones planteadas por el solicitante, pues los referidos plazos son términos de caducidad para ejercitar las correspondientes acciones.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar imprudente el presente recurso de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso, Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Manuel Márquez Balin, don José Ramírez de la Guardia, don Jaime Mosquera Fernández y don Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1956), para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, correspondientes a varios turnos de los que señala el artículo 71 del Reglamento vigente en ese Centro, y visto el resultado del estudio hecho por el Consejo del Servicio Geográfico correspondiente a los turnos 13, 14, 1.º y 3.º de todas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han cursado a los mencionados turnos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Consejo, ha tenido a bien nombrar para cubrir las vacantes correspondientes a los mencionados turnos 13, 14, 1.º y 3.º, respectivamente, Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Manuel Márquez Balin, don José Ramírez de la Guardia, don Jaime Mosquera Fernández y don Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra representante del Ministerio de Agricultura en la Comisión interministerial para la reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de la Alimentación y Productos Coloniales al Ingeniero Agrónomo don José María de Soroa y Pineda, y suplente al Ingeniero Agregado don Miguel Armas.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta que ha formulado el Ministerio de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar representante de dicho Departamento en la Comisión Interministerial, constituida por Orden de 21 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 177), para a reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación y Productos Coloniales, al Ingeniero Jefe de la Sección Sexta de la Dirección General de Agricultura (Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agrícola), don José María de Soroa y Pineda, y como suplente, al Ingeniero agregado don Miguel Armas, en sustitución de Ingeniero agrónomo don Miguel Aponte Sánchez.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr. Director general de Abastecimientos. Presidente de la Comisión Interministerial para la reglamentación técnico-sanitaria de todas las industrias comprendidas en el Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria a don José Hermenegildo Moyna Menguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don José Hermenegildo Moyna Menguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santander a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santander, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo (Santander), cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Javier Dago y Martínez de Carvajal, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Javier Dago Martínez de Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera

Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de El Burgo de Osma en las condiciones que en la expresada disposición se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido ciento cuarenta vacantes definitivas en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, desde las últimas oposiciones convocadas para ingreso en el mismo, se reservan ciento doce plazas a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y correspondiendo proveer por el turno ordinario de oposición las restantes y seis más que han sido devueltas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril último, en uso de las facultades por el mismo conferidas, ha acordado convocar oposiciones libres para cubrir cincuenta plazas de la tercera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, treinta y cuatro en propiedad y dieciséis de aspirantes, a fin de atender las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, asignadas a este turno, cuya oposición se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, varón, de estado seglar, mayor de veintiún años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta pública y privada, no padecer defecto físico ni enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo y no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas por el artículo 5.º del Decreto citado.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada cuando estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del peticionario.

d) Certificación Médico-Oficial acreditativa de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 5.º del Decreto de 27 de abril del corriente año, ni haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

f) Recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes que no vengán acompañadas de toda la documentación expresada habrán de ser completadas, inexcusablemente, dentro del indicado plazo de sesenta días.

Tercera.—Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que deseen agogerse a los beneficios que establece la misma y figurar en los grupos a que se refieren sus artículos segundo y tercero acompañarán, además de los documentos mencionados en la norma anterior, los siguientes:

a) Los caballeros mutilados, testimonio o copia de acta a que alude el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 25 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la autoridad militar de la concesión de la Medalla de Campaña o de que reúnan las condiciones precisas para su obtención.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión deberán justificar el tiempo de duración del cautiverio, que, en todo caso, habrá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán debidamente dichos extremos.

Los solicitantes que no justificaren, a juicio del Tribunal, el carácter que acudan a las oposiciones serán clasificados en el grupo E) correspondiente al turno libre.

Cuarta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designará este Ministerio, y que estará constituido en la forma que determina el artículo 67 del ya citado Decreto. Dicho Tribunal calificador de las oposiciones tendrá facultad para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las mismas, de acuerdo con las normas de la convocatoria y demás disposiciones generales sobre la materia. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Quinta.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se pasarán los expedientes al Tribunal Calificador, para su examen, y éste acordará los opositores que deben ser admitidos, publicándose la oportuna relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo señalará el día, hora y local en que deba verificarse el sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios.

La lista con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de anuncios del local donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario del mismo y con el visto bueno del Presidente. De la misma forma se anunciará la fecha del comienzo de las oposiciones y las sucesivas convocatorias.

Sexta.—Los ejercicios de las oposiciones, serán dos: uno práctico y otro teórico.

El práctico consistirá: a) en escribir al dictado un párrafo de cualquier texto legal de uso frecuente en los Tribunales de Justicia; b) en efectuar una operación relativa a una de las cuatro reglas aritméticas, y c) en la redacción de una diligencia judicial de aquellas en que interviene el Agente, sacada a la suerte entre los comprendidos en el programa que para este ejercicio se inserta a continuación.

Este ejercicio se realizará por grupos de opositores y durará, como máximo, hora y media, durante cuyo tiempo permanecerán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, sin que puedan hacer uso de formularios ni de apuntes o libros de ninguna clase.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que, firmado, entregará al Secretario del Tribunal para su conservación hasta el día en que, constituido aquél en sesión pública, se entregue al opositor para su lectura, quedan después a disposición del referido Tribunal para su calificación.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, y en un plazo máximo de diez minutos, un tema sacado a la suerte de los que componen el cuestionario que para dicho ejercicio se inserta igualmente a continuación.

Para cada ejercicio solamente habrá un llamamiento, y el opositor que deje

de comparecer cuando fuere llamado quedará decaído de su derecho, salvo que el motivo que lo hubiera impedido fuera suficiente, a juicio del Tribunal, para justificar la no presentación, en cuyo caso podrá ser nuevamente convocado al final del ejercicio respectivo. Asimismo si el opositor no compareciere a leer el primer ejercicio quedará igualmente decaído de su derecho, a menos que mediando causa bastante que lo impidiera acuerde el Tribunal darle lectura por sí durante la sesión que celebre para calificar los practicados durante el mismo día.

Séptima.—Terminado el acto público de la lectura del primer ejercicio, cada día, el Tribunal votará, en sesión secreta, la aprobación o desaprobación de cada opositor, e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos por la totalidad del ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La calificación del segundo ejercicio se efectuará en la misma forma establecida para el primero, pudiendo otorgarse por cada miembro del Tribunal hasta ocho puntos por la totalidad del mismo.

Octava.—Los ejercicios serán eliminatorios y, terminados ambos, se sumarán los puntos obtenidos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Esta propuesta no podrá contener en ningún caso un número de aprobados superior al de plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en la misma.

Novena.—La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

Primer ejercicio (práctico):

Tema 1. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica.

Tema 2. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 3. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes.

Tema 4. Diligencia de haber cumplido el penado, en su domicilio, el arresto impuesto en juicio de faltas.

Tema 5. Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédula de citación.

Segundo ejercicio (teórico):

Tema 1. Breve idea de la organización y competencia del Tribunal Supremo.—Audiencias Territoriales y Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Tema 2. Examen de la organización y atribuciones de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.—El Ministerio Fiscal: organización en especial en Justicia Municipal.

Tema 3. Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.—Funciones de los mismos.—Disposiciones orgánicas aplicables a los mismos: categorías y plantillas, incapacidades e incompatibilidades.

Tema 4. Agentes Judiciales: ingreso, nombramiento y posesión.—Provisión de

vacantes.—Residencia, permisos y licencias.—Situaciones administrativas y judicial.

Tema 5. Agentes Judiciales (continuación): correcciones disciplinarias, suspensión, separación y traslados forzosos.—Escalafón.

Tema 6. Notificaciones: sus clases.—Citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Intervención del Agente Judicial en ellos.

Tema 7. Intervención del Agente Judicial en los embargos preventivos y en las ejecuciones de sentencia, con especial mención de los lanzamientos.

Tema 8. Ligero examen del juicio de faltas y de la misión en el del Agente Judicial.

Tema 9. Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

ORDEN de 12 de julio de 1956 por la que se declara a don Ursinio Montañés Pajares en situación de excedencia voluntaria, que determina el apartado A) del artículo 36 del Decreto de 27 de abril último.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ursinio Montañés Pajares, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, y funcionario de Administración Local en servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, ha acordado declarar al expresado Auxiliar en situación de excedencia voluntaria, que determina el apartado A) del artículo 36 del propio Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de julio de 1956 por la que se acuerda que don Alberto Antonio García Puertas pase a la situación de excedencia especial durante el periodo de permanencia en filas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Alberto Antonio García Puertas, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 3 de Vigo en situación de excedencia especial durante el periodo obligatorio de permanencia en filas, con la reserva de derechos que el párrafo segundo del citado artículo señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda dar carácter oficial a los Escalafones de los diversos Cuerpos que integran la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr. Publicados por la Sección correspondiente de este Departamento los Escalafones de los diversos Cuerpos de

la Justicia Municipal, cerrados en 31 de diciembre de 1955, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha acordado dar carácter oficial a la mencionada publicación y conceder un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los interesados que se consideren con derecho a formular cualquier reclamación puedan formalizarla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 6 de junio de 1956, sobre provisión de forensías vacantes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del

Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 6 de junio, este Ministerio acuerda:

Primero. Dejar en suspenso la resolución del concurso, por lo que se refiere a la forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar, hasta que se resuelva el expediente que se tramita en ese Centro sobre prorroga en el servicio activo de don Ricardo Sola Espriu, que desempeñaba la referida forensía.

Segundo. Nombrar para las forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las forensías de los Juzgados de Instrucción de Calatayud, Cervera de Pisuerga, Coin, La Cañiza y Mondoñedo, y según lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Domingo Sastre Hernández	Burgo de Osma....	Cebreros.
D. Adolfo Velayos Pérez Cardenal	Santander núm. 1.	Vitoria
D. Luis Rodríguez Martín	Granadilla	Santa C. Tenerife.
D. Manuel Ramírez González Villegas ...	Villarcayo	Fuentesaúco.
D. Federico Oterino Flores	Vélez Rubio	Cartagena núm. 2.
D. José Bonñin Bonñin	Tafalla	Fraga.
D. Clemente García Doncel	Puentedeume (electo)	Albarracín.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con la Orden ministerial de 26 de mayo último,

Este Ministerio ha acordado declarar excedentes forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, en cuya situación continuarán en tanto puedan hacer efectivo en sucesivos concursos el derecho de preferencia que les reconoce el artículo 29 del citado Decreto orgánico y la Orden de 6 de diciembre de 1952:

- D. Nemesio Domínguez Cebreiro.
- D. Antonio García González.
- D. Juan Pérez Merencio.
- D. Víctor Llorente Garcés.
- D. Juan Rodríguez Rubiano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de los corrien-

tes para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Tarragona: Don Joaquín Sánchez de Haro.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Riveira: Don Jesús Antas Díaz.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Sueca: Don Roberto Iborra Agustí. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1956.—P. A. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombran, para la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los Aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para

la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con el haber anual de 16.440 pesetas y gratificaciones en vigor, a los aspirantes que a continuación se relacionan, con los destinos que se expresan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1956.—R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoría	Destino
D. Agustín Huertas Castellanos	5. ^a	Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan.
D. José Salmerón Santaella	5. ^a	Idem id. de Berja.
D. Carlos Sebastián Hernández Sena	5. ^a	Idem id. de Benavente.
D. José Gómez Arribas	5. ^a	Idem id. de Briviesca.
D. Marcos Manuel Ríos Fernández	5. ^a	Idem id. de Cáceres.
D. José Sylvestre López Romero	5. ^a	Idem id. de Campillos.
D. Federico Robles González	5. ^a	Idem id. de Carmona.
D. Jesús de Consuelo Riesgo García Torre	5. ^a	Idem id. de Cartagena n.º 2.
D. Angel Pascual Romero Vicent	5. ^a	Idem id. de Elche.
D. Enrique Crespo Ortiz	5. ^a	Idem id. de Fuente-Obejuna.
D. Fernando Panea Peñafiel	5. ^a	Idem id. de Jarandilla.
D. Francisco Martín Rodríguez	5. ^a	Idem id. de La Almunia de Doña Godina.
D. Eduardo Torralvo Porrera	5. ^a	Idem id. de Las Palmas n.º 1.
D. Francisco de Asís Lucas Gallardo	5. ^a	Idem id. de Las Palmas n.º 2.
D. José Romero Ortiz	5. ^a	Idem id. de Llerena.
D. Antonio Pérez Pérez	5. ^a	Idem id. de Madrid n.º 19.
D. José Sánchez Alvarez	5. ^a	Idem id. de Motril.
D. Juan Iborra Burruesa	5. ^a	Idem id. de Mula.
D. Francisco Jiménez Arribas	5. ^a	Idem id. de Nava del Rey.
D. Julián Jamtrina Cerezal	5. ^a	Idem id. de Olivenza.
D. Alfredo Bahillo Garrachón	5. ^a	Idem id. de Palencia.
D. Manuel Feliciano López Pendas	5. ^a	Idem id. de Pola de Lena.
D. Jesús Severo Pérez Pérez	5. ^a	Idem id. de Ronda.
D. Juan Bautista Granell Pérez	5. ^a	Idem id. de Valencia n.º 7.
D. Manuel Rodellar Allué	5. ^a	Idem id. de Viella.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trigésimoquinto del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Acceder a las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, que ostentan en la lista de referencia el número que se expresa, procediendo, en consecuencia, a las rectificaciones derivadas de las mismas:

Maestros:

Número 30.—Nombre y apellidos dice: Don Aurelio Vega Zamora; debe decir: Don Aurelio de Vega Zamora.

Número 77.—Dice: Nombre y apellidos: Don Fernando Mínguez García; debe decir: Don Fernando Mínguez Iglesias.

Número 187.—Don Benigno Segundo Ramos Rodríguez.—Fecha de nacimiento dice: 22 agosto 1933; debe decir: 22 agosto 1934.

Número 300.—Don Florentino Gonzalo Gonzalo.—Fecha de nacimiento dice: 20 junio 1927; debe decir: 27 junio 1933.

Número 326.—Don Francisco Arca Casas.—Primer apellido dice: Arcae; debe decir: Arca.—Fecha de nacimiento dice: 16 abril 1934; debe decir: 15 abril 1934.

Número 331.—Dice: Don Daniel Ramos Sánchez; debe decir: Don José Daniel Ramos Sánchez.

Número 366.—Dice: Don Cándido Manuel Andrés Remani; debe decir, segundo apellido: Romani.

Número 493.—Dice: Don Segundo Alvarez Méndez; debe decir, segundo apellido: Menéndez.

Número 644.—Don Constantino Salom Betrán. Fecha de nacimiento dice: 18 diciembre 1929; debe decir: 18 febrero 1929. Los servicios interinos que se le asignan en la lista general provisional son los que figuran en su expediente de oposición, y los que le corresponden, conforme al apartado 1) de la Orden de convocatoria de la oposición en que tomó parte.

Número 647.—Dice: Don Emilio Fuentes Bogaet; debe decir: Don Evelio Fuentes Bogaet.

Número 686.—Acceder a la reclamación de este opositor en cuanto al coeficiente asignado a número 681, don Antonio Vizoso González, del Tribunal de Lugo, que se le asigna en la lista general provisional 1,66666, correspondiéndole el coeficiente de 1,16666, resultado de dividir veintiocho plazas entre el número 24 que ostenta el señor Vizoso en la propuesta de aprobados de la provincia de Lugo, donde opusó, variando, consecuentemente, su número en la lista, pasando al 971 bis, quedando anulado el 681 con que figura en la referida lista general provisional.

Número 711.—Don Antonio García Herrera.—Fecha de nacimiento dice 30 octubre 1935; debe decir: 3 octubre 1935.

Número 822.—Dice: Don Basilio Gil Alvaro; debe decir: don Basilio Gil Alvaro.

Número 954.—Don Ernesto Serrano de Herrera.—Omitidos los años de servicios interinos que justifica en su expediente de oposición. Debe decir: 3 años 11 meses y 14 días, pasando al número 950 bis, quedando anulado el 954 que ostenta en la lista general provisional.

Número 957.—Don Isidro Fuste Carré. Fecha de nacimiento dice: 20 septiembre 1935; debe decir: 19 septiembre 1935.

Número 990.—Dice: Don Carlos Campo Bolonio; debe decir: Don José Zapater Sancho.

Número 991.—Dice: Don José Zapater Sancho; debe decir: Don Carlos Campo Bolonio.

Número 1.030.—Don Manuel Carrascosa Salas.—Fecha de nacimiento dice: 27 agosto 1927; debe decir: 27 agosto 1926.

Maestras:

Número 40.—Dice: Doña Concepción Reixach Noguera; debe decir, segundo apellido: Nogué.—No empata; los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate.

Número 74.—Doña María García Mota. Fecha de nacimiento dice: 3 febrero 1920; debe decir: 3 febrero 1929.—Los servicios interinos que se le consignan son los que acredita en su expediente de oposición.

Número 107.—Doña Rosa Martínez Anguita.—Fecha de nacimiento dice 3 octubre 1934; debe decir: 31 octubre 1934.—El número con que aparece en la lista es el que le corresponde conforme al artículo trigésimocuarto del Estatuto del Magisterio, que señala que el coeficiente será el resultado de dividir el número de plazas a proveer por el Tribunal (cuarenta y ocho en este caso) por el obtenido por la opositora (el número 3), siendo 24.00000, que es el asignado.

Número 127.—Dice: Doña Consuelo Monge Lozano Tribuna; donde actuó: Logroño; debe decir: Doña María Consuelo Monge Lozano. Tribunal donde actuó: Madrid.

Número 231.—Doña Josefa Jarque Julián.—Fecha de nacimiento dice: 9 mayo 1937; debe decir: 9 mayo 1934.

Número 265.—Dice: Doña Isabel Delegado Algudo; debe decir: Doña Isabel Delegado Argudo.

Número 281.—Dice: Doña María Lva Torrecusa; debe decir: Doña María Lva Torrecusa.—No empata. Los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate.

Número 333.—Doña María Manuela Rodríguez Andrad; debe decir, segundo apellido: Andrade. Fecha de nacimiento dice: 17 junio 1927; debe decir: 17 junio 1926.

Número 412.—Dice: Doña Teresita Barrio Isanta; debe decir: Doña Teresina Barrios Isanta.

Número 547.—Dice: Doña Emilia Mercad Goriolans; debe decir: Doña Emilia Mercadal Goriolans.

Número 631.—Doña María Aranzazu Beovide Ezepeleta.—Fecha de nacimiento dice: 7 septiembre 1924; debe decir: 7 septiembre 1934.—Omitidos servicios interinos. Debe decir: Veinte días, que son los que acredita en su expediente de oposición, no variando su número en la lista.

Número 641.—Doña Diana Curto Daufl.—Se accede en cuanto a la rectificación del Tribunal donde actuaron las opositoras números 162 y 206, doña Elisa Camarero Pérez y doña Primitiva Gallo Sedano, que dice: Barcelona; debe decir: Burgos; si bien no varía el número en la lista de la reclamante.

Número 662.—Doña Josefa Matesanz García.—Fecha de nacimiento dice: 20 marzo 1933; debe decir: 23 marzo 1933.

Número 741.—Doña María Dolores Braza de Alba.—Fecha de nacimiento dice: 3 octubre 1936; debe decir: 3 octubre 1926. Los servicios interinos dice: 3 años 5 meses y 10 días; debe decir: 5 años 5 meses y 10 días; si bien no varía su puesto en la lista.

Número 764.—Doña María Dolores Sendra Tomás.—Omitidos los servicios interinos. Debe decir: 2 años 6 meses y 5 días que acredita en su expediente de oposición variando consecuentemente su número en la lista, correspondiéndole el 758 bis y quedando anulado el 764 que ostenta en la lista general provisional.

Número 766.—Dice: Doña Purificación Hernando Sanz; debe decir: Doña María de la Purificación Hernando Sanz.

Número 853.—Dice: Doña María Solari García; debe decir, primer apellido: Solari.

Número 878.—Dice: Doña Carmen Álvarez Soé; debe decir, nombre: María del Carmen. Fecha de nacimiento dice: 14 julio 1932; debe decir: 23 enero 1933. No empata. Los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate.

Número 903.—Doña Josefa Escudero de la Riva.—Fecha de nacimiento dice: 1 junio 1926; debe decir: 1 mayo 1926.

Número 927.—Doña Ernestina Sainz Pardo Pérez.—Coeficiente asignado dice: 3.3272. debe decir: 3.7722, resultado de dividir ochenta y tres plazas que correspondió proveer al Tribunal de Madrid donde oposito, entre el número 22 que obtuvo la reclamante, conforme preceptúa el artículo trigésimocuarto del Estatuto del Magisterio, pasando, en consecuencia, al número 807 bis, quedando anulado el 927 con que aparece en la lista general provisional.

Número 1.299.—Omitidos los apellidos. Debe decir: Nombre y apellidos, doña María de los Angeles Fernanda Lira Alonso.

Número 1.318.—Doña Concepción González Sanz.—Omitidos años de servicios interinos, que acredita en su expediente de oposición. Debe decir: 1 año y 1 mes, pasando al número 1.317; y doña María Luisa López Canedo, que ostenta en la lista dicho número, pasa al 1.318, por tener el mismo coeficiente y no acreditar servicios interinos.

Número 1.353.—Dice: Doña Josefa Ramírez González; debe decir, nombre: María Josefa.

Número 1.491.—Doña Alejandra María de los Angeles Ledesma Pérez.—Fecha de nacimiento dice: 11 mayo 1931; debe decir: 9 mayo 1931.

Número 1.571.—Dice: Doña Isabel Juliana Andrés Foronda; debe decir: Doña Isabel Juliana de Andrés Foronda.

Número 1.837.—Dice: Doña Rosa Reig Gisbert; debe decir, nombre: María Rosa. Fecha de nacimiento dice: 14 enero 1928; debe decir: 14 enero 1929.

Número 1.654.—Doña Octavia Prieto Cabezas.—Fecha de nacimiento dice: 28 marzo 1931; debe decir: 28 marzo 1921.—No empata. Los servicios sólo se consignan en caso de empate.

Número 1.979.—Dice: Doña Nieves Angélica Poco Cabanas; debe decir, primer apellido: Polo.

Número 2.171.—Dice: Doña Carmen de Avila Comon; debe decir, segundo apellido: Comin.

Número 2.227.—Dice: Doña Della Fernández Rodríguez; debe decir: Doña Della Fernández Enriquez.

Número 2.238.—Doña María Teresa Gil Vitaller.—Fecha de nacimiento dice: 27 noviembre 1927; debe decir: 27 noviembre 1933.

Número 2.691.—Doña María Jesús Ramírez Torres.—Fecha de nacimiento dice: 25 julio 1933; debe decir: 25 junio 1933.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, por las causas que se indican:

Maestros:

Números 37.—Don Ernesto Medina Cruz, y 850.—Don Francisco Pons Huguet, porque los servicios que reclaman no los acreditan en su expediente de oposición, conforme señala el apartado 1) del número tercero de la Orden de convocatoria de la oposición.

Números 470.—Don Francisco Medina Cavete; 767.—Don Enrique Sánchez Romero; 946.—Don Antonio Pérez de Soto, y 1.096.—Don Manuel B. Fernández Lara, porque no empatan, y los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate.

Número 737.—Don José Garmona Rodríguez porque los méritos que alega no varían su puesto en la lista.

Maestras:

Número 245.—Doña María del Pilar Goñi García, porque la fecha de nacimiento que se le consigna en la lista es la que figura en la partida de nacimiento que obra en su expediente de oposición.

Número 1.467.—Doña Dolores Belsue Gracia, porque los servicios que se le consignan son los que acredita en su expediente de oposición rectificándose la fecha de nacimiento, que dice: 10 de abril de 1928, y debe decir: 16 abril 1928.

Número 1.469.—Doña Brígida Oliva García, porque el coeficiente que se le asigna es el que le corresponde como resultado de dividir 112 plazas entre el número 53, que obtuvo la interesada.—No empata. Los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate.—Se rectifica el nombre, que dice: Rígida; debe decir: Brígida.

Número 1.616.—Doña I. Aurea Viñuela Silva, porque los servicios que se le asignan son los que acredita en su expediente de oposición, rectificándose el nombre, que dice: L. Aurea, debiendo decir: Isabel Aurea.

Número 1.870.—Doña Francisca Hernández Valero, porque los servicios que se le asignan son los que figuran en la hoja que obra en su expediente de oposición.

Números 1.881.—Doña María Teresa Aguilar Sánchez; 2.107.—Doña María del Carmen Rivera Tevar; 2.168.—Doña Sagrario Sevilla Cabeza, y 2.790.—Doña María Pilar García Cuevas, porque no empatan, y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 2.459.—Doña María Teresa Romero Gratacós, porque los servicios interinos que reclama no los acredita en su expediente de oposición, conforme dispone el apartado 1) de la Orden de convocatoria.

Número 2.586.—Doña Adoración Orrego Martín, porque los servicios que reclama no los acredita en su expediente de oposición.

Número 2.647.—Doña María Moreno Pazos, porque los servicios que se le asignan son los que acredita en su expediente de oposición.

Número 3.086.—Doña María de los Remedios Bonilla Rico, porque los servicios con los que figura en la lista son los que acredita en la hoja de servicios que obra en su expediente de oposición.

Tercero.—Tener en cuenta los oficios remitidos por algunas Delegaciones Administrativas en cuanto a errores observados, rectificándolos en consecuencia:

Maestros:

Número 252.—Dice: Don Pastor Rodríguez Rodríguez; debe decir: Don Pío Rodríguez Rodríguez.

Número 559.—Don Juan López Martínez; fecha de nacimiento dice: 21 noviembre 1931; debe decir: 21 febrero 1931.

Número 616.—Dice: Don Manuel Río García; debe decir: Don Manuel del Río García.

Número 789.—Dice: Don Luis López Jaum; debe decir, segundo apellido: Jaume.

Número 866.—Dice: Don Antonio Martín Martín; debe decir: Don Antonino Martín Martín.

Número 889.—Don Pedro Gato Ramil.—Coeficiente asignado dice: 1.27363; debe decir: 1.27272, resultado de dividir 28 plazas que correspondió proveer al Tribunal de Lugo, donde oposito, por el número 22

que ostenta el interesado en la presente de aprobados variando en consecuencia su número en la lista pasando al 20, quedando anulado en 889 con que empata en la lista general provisional.

Número 1.017.—Dice: Don Pedro Floret Esquerdo; debe decir: Don Pedro Floret Esquerdo.

Número 1.056.—Dice: Don Sánchez Benito López Mateos; debe decir: Don Benito López-Mateos Sánchez.

Número 1.086.—Dice: Don Emilio Pedro Sobrino; debe decir, primer apellido: Pardo. Fecha de nacimiento dice: 20 febrero 1930; debe decir: 3 diciembre 1929.

Número 1.112.—Dice: Don Vida Vera del Campo; debe decir: Don Vida, Vara del Campo.

Maestras:

Número 48.—Omitidos los apellidos. Debe decir: Nombre y apellidos, doña María Montserrat Calvo Felipe.

Número 72.—Dice: Doña María Calbert Néilda; debe decir: Doña Néilda Mari Calvet.

Número 118.—Doña Natalia Alcaia Vargas.—Tribunal donde actuó dice: Granada; debe decir: Guadalajara.

Número 386.—Doña Isabel Arias Redondo.—Tribunal donde actuó dice: Burgos; debe decir: Cáceres.

Número 398.—Dice: Doña Pilar Martín Pérez; debe decir: Doña Pilar Pérez Martín.

Número 518.—Dice: Doña María Luisa Muñoz Balzola; debe decir: Doña María Jesús Moreno Abenza.

Número 709.—Dice: Doña María de los Angeles Lacin Carrasco, debe decir: Doña María de los Angeles Lacin Carrasco.

Número 787.—Dice: Doña Sonsoles López Pintado; debe decir, segundo apellido: Pindado.

Número 1.013.—Dice: Doña Cristina Rodríguez Martínez; debe decir: Doña Cristina Martínez Rodríguez.

Número 1.032.—Dice: Doña María Asunción Sáez de Gordoia Soria, debe decir: Doña María Anunciación Sáez de Gordoia Soria.

Número 1.079.—Dice: Doña María Rosal Iglesias Timón; debe decir: Doña María Rosa Iglesias Timón.

Número 1.236.—Doña Isidora S Segundo Arribas.—Fecha de nacimiento dice: 14 diciembre 1930; debe decir: 14 diciembre 1933.

Número 1.246.—Dice: Doña Resnes Néilda Fernández Rivera; debe decir: Doña Néilda Fernández-Rivera Resnes.

Número 1.293.—Doña María de la Cruz Barrón Lobo.—Tribunal donde actuó dice: Barcelona; debe decir: Burgos.

Número 1.376.—Doña Saturnina Giles Caballero.—Fecha de nacimiento dice: 5 febrero 1929; debe decir: 2 febrero 1929.

Número 1.599.—Doña Dolores Robes Plaza.—Fecha de nacimiento dice: 27 marzo 1933; debe decir: 27 marzo 1931.

Número 1.664.—Dice: Doña Margarita Fernández Rey Angeles, debe decir: Doña Angeles Margarita Fernández Rey.

Número 1.880.—Doña Araceli Cuenca Arroyo; debe decir, segundo apellido: Arroyo.

Número 1.920.—Dice: Doña María del Rosario Cuarto Tarrío; debe decir: Doña María del Rosario Cuarto Tarrío.

Número 2.004.—Dice: Doña María Asunción Gómez Salazar; debe decir: Doña Anunciación Gómez Salazar.

Número 2.074.—Dice: Doña Ana María Ortiz Rodríguez; debe decir: Doña María Ortiz Rodrigo.

Número 2.252.—Dice: Doña Francisca Gimeno López; debe decir, segundo apellido: Gómez.

Número 2.322.—Dice: Doña Elisa Pica-zo Sanz; debe decir, segundo apellido: Saz. Fecha de nacimiento, dice: 16 febrero 1928; debe decir: 16 febrero 1935.

Número 2.390.—Dice: Doña María Luz

González Pujana; debe decir: Doña Mercedes González Hidalgo.

Número 2.479.—Dice: Doña Petronilla Gómez Maquena; debe decir, segundo apellido: Maquena.

Número 2.801.—Dice: Doña María del Carmen Rasozabal Urquiola; debe decir, primer apellido: Basozabal.

Número 2.890.—Dice: Doña María de los Angeles Sanz Mateos; debe decir, primer apellido: Sáez.

Número 3.050.—Dice: Doña María Asunción García Fernández; debe decir, primer apellido: Gómez.

Número 3.090.—Dice: Sofía Valla Avarez; debe decir, primer apellido: Del Valle.

Cuarto. Elevar a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1954 y publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril y siguientes, hasta el de 22 de dicho mes inclusive).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, por 144.895,39 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 144.895,39 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de paramentos en torre y fachadas, repisos en las cornisas o zócalos, construcción de un nuevo chapitel con armadura de madera y revestimiento de pino, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 144.895,39 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 118.209,61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.728,38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.418,51 pesetas; a premio de Pagaduría 591,04 pesetas; a plus de carestía de vida, 8.865,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.082,15 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de

los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 144.895,39 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de Ripoll (Gerona), monumento nacional, importante 42.844,11 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de Ripoll (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 42.844,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de la Iglesia, comprendiéndose el desmontado de los tejados del cimborrio, reposición del entablado y cubrición con pizarra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 42.844,11 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 32.241,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 765,73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios del Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 459,43 pesetas; a premio de Pagaduría, 161,20 pesetas; a plus especial, 3.297,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.152,77 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y fiscalizado éste favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 42.844,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero,

grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, importante 103.774,63 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 103.774,63 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la terminación de la cubierta de los dormitorios, así como la reparación de la correspondiente a la nave de la Iglesia y a la terraza del ala norte del claustro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 103.774,63, de las que corresponden: a la ejecución material, 78.441,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.666,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.000,12 pesetas; a premio de Pagaduría, 392,20 pesetas; a plus especial, 8.041,78 pesetas, y a plus familiar, 12.565,30 pesetas,

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.774,63 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de julio de 1956 (rectificada) por la que se prorroga en un segundo quinquenio el nombramiento de los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954:

Vistas las calificaciones otorgadas por las respectivas ponencias a los trabajos monográficos presentados por los aspirantes, así como las puntuaciones concedidas a a parte práctica y teórica del estudio metodológico de las correspondientes disciplinas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto lo siguiente:

1.º Prorrogar en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan:

CICLO MATEMATICO

- D. José Colado Cañizares.
- D. Néstor García Minguez.
- D. José María Arejoia Navarro.
- D. José María Oria de Rueda.
- D. José Bobes Prado.
- D.ª Montserrat Clavijoli Vázquez.

CICLO DE LENGUAS

- D.ª Leonor Vargas García.
- D. Gabriel Espinar López.
- D.ª Mariana García Guerrero.
- D.ª Margarita Salguero Esteban.
- D. Manuel Lozano Fuego.

CICLO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

- D. Francisco Pérez Fernández.
- D.ª Encarnación Gil R. de Rivera.
- D.ª Julia Dolores Mainar Pascual.
- D.ª Josefa Ochoa González.
- D.ª Eloisa Zárate Peña.
- D.ª Leonor Martínez Menéndez.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- D.ª Petra González Rojo.
- D. José Pellicer Magraner.
- D. Fernando Hernández Pérez.
- D. Tomás Pascual Rodríguez.
- D. Carlos Alvarez Quirós.
- D. Tomás Estalella Aiselá.
- D.ª María del Mar Acosta García.
- D. Manuel de la Granja Alonso.

CICLO ESPECIAL

- D. César Cifuentes Martínez.
- D. Veremundo Rlesco Vázquez.
- D. Juan Manresa Xamena.
- D. Manuel Tabuena Dosset.
- D. Juan Sánchez Escobero.

CICLO DE FORMACION MANUAL

- D. Carlos Cebrián Julián.
- D. Enrique Sáenz Canales.

MAESTRO DE TALLER

- D. Juan Farfán Martín.
- D. Jaime Siret Manresa.
- D. Acratillo Alonso León.
- D. José Martínez Gómez.

DIBUJO

- D. Julio Fernández Gárate.
- D. José Jiménez Estabanel.
- D. Esteban Rodríguez Salazar.

2.º Declarar no prorrogados en un segundo quinquenio los nombramientos correspondientes a los siguientes Profesores:

CICLO DE LENGUAS

- D.ª Josefina García de la Santa.

DIBUJO

D. Antonio López Torres.

3.º Los Profesores a que se refiere el apartado primero de esta Orden disfrutarán, de acuerdo con lo determinado en el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1954, a partir de la fecha en que comience su segundo quinquenio de un aumento del 50 por 100 de su sueldo inicial.

En los concursos que se convoquen para la concesión de bolsas de viaje al extranjero se considerará mérito preferente para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional haber obtenido la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

4.º Los Profesores comprendidos en el apartado segundo de la presente resolución cesarán en sus cargos cuando concluya el quinquenio para el que fueron nombrados; si las respectivas Ordenes ministeriales de nombramiento tuvieron fecha anterior a la de 1 de octubre podrán continuar desempeñando sus funciones hasta el día 2 de igual mes del año en curso.

Queda anulada la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, del 2 de agosto de 1956

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación denominado «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de cobre nombrado «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 22 de julio de 1954, no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la

caducidad del permiso de investigación «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 9.676, de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «San Antonio», número 9.676, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación,

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo, de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 16 de julio de 1954, no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 9.676, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura del Distrito Minero la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de amianto nombrado «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 17 de julio de 1954 no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura del Distrito Minero la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de diciembre de 1955 por don Francisco Grueso Gómez, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles,

ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1955 por don Daniel Carrizosa Morillo, como titular del permiso de investigación, de mineral de plomo nombrado «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Francisco Hernández Rubio, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «San Francisco», número 9.781, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del

citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 13 de junio de 1955 por don Juan José Pérez González como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de mayo de 1955 por don Rafael Lomo Lozano como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Re-

glamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946:

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie:

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de, permiso de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes, se anuncia a concurso la provisión de las siguientes plazas:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Almansa	1
Idem id. de Aranda de Duero	1
Idem id. de Baeza	1
Idem id. de Cabra	1
Idem id. de Ceuta	1
Idem id. de Estepona	1
Idem id. de Jaén	1
Idem id. de Lora del Río	1
Idem id. de Madrid núm. 8	1
Idem id. de Madrid núm. 23	1
Idem id. de Mataró	2
Idem id. de Valverde del Hierro... ..	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro general de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que se remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes formularán sus instancias directamente a este Ministerio, expresando en ellas las plazas a que aspiran y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por lo prevenido en el artículo 12 de la indicada Ley, con la preferencia establecida en su disposición transitoria primera.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso para proveer entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Baitanás, Belchite y Herrera del Duque se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, en la Rama respectiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 2 de julio de 1954, y a tal fin, se convoca a los comprendidos entre los números 29 y 31, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 1 de julio de 1955, para que, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, eleven la oportuna solicitud a la Dirección General de Justicia, mediante papeleta firmada por ellos mismos, en que se haga constar el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren entre las que son objeto de esta convocatoria.

Los que dejen de formular su petición dentro del plazo que se fija serán destinados a plazas no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se mencionan entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan:

	Plazas
Juzgado Municipal de Alcoy	1
Idem id. de Alicante núm. 1	1
Idem id. de Avilés	1
Idem id. de Badajoz	1
Idem id. de Badalona	1
Idem id. de Baracaldo	2
Idem id. de Barcelona núm. 1	1
Idem id. de Barcelona núm. 15	1
Idem id. de Barcelona núm. 16	1
Idem id. de Bilbao núm. 1	1
Idem id. de Cáceres	1
Idem id. de Cádiz núm. 1	1
Idem id. de Canillas	1
Idem id. de Castellón de la Plana ..	1
Idem id. de Córdoba núm. 1	1
Idem id. de Elche	1
Idem id. de Gijón núm. 2	1
Idem id. de Jerez de la Frontera número 1	1
Idem id. de León núm. 2	2
Idem id. de Lérida	1
Idem id. de Logroño	1
Idem id. de Melilla	1
Idem id. de Oviedo núm. 1	1
Idem id. de Palencia	1
Idem id. de Palma de Mallorca número 1	1
Idem id. de Las Palmas núm. 1... ..	1
Idem id. de Pamplona núm. 1	2
Idem id. de Ponferrada	1
Idem id. de Sabadell	1
Idem id. de Salamanca núm. 2.... ..	1
Idem id. de San Sebastián núm. 1 ..	1
Idem id. de Santander núm. 2	1
Idem id. de Siero	1
Idem id. de Vitoria	1
Idem id. de Zaragoza núm. 1	1
Idem id. de Zaragoza núm. 2	1
Idem id. de Zaragoza núm. 4	1
Juzgado Comarcal de La Bañeza... ..	1

	Plazas
Idem id. de Ciudad Rodrigo	1
Idem id. de Molins de Rey	1
Idem id. de San Baudilio de Llobregat	1
Idem id. de Vich	1

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez naturales, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrido un año desde la fecha de su posesión en aquéllas.

Madrid, 19 de julio de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Dirección General de Prisiones

Convocando oposición para cubrir una plaza vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al segundo turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero próximo pasado, y con el fin de proceder a la provisión de una vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, sección masculina, correspondiente al turno segundo, de oposición restringida, entre Jefes de Negociado, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para la provisión de la citada plaza, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición referida.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la autorización concedida por la Orden de este Departamento de 4 de junio del año actual, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para proveer una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas y demás emolumentos legales.

2.º Solamente podrán tomar parte en la misma los Jefes de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones que se hallen en servicio activo o en situación de supernumerarios y que no estén incapacitados por el ascenso.

3.º Los que deseen concurrir a las oposiciones lo solicitarán por medio de instancia dirigida a esta Dirección General. Las solicitudes tendrán entrada en el Registro de la Sección de Personal dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ir acompañadas del recibo que acredite haber abonado en esta Dirección General (habilitación de material) la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos de oposición.

4.º Recibidas las instancias en la Dirección se procederá a su examen por el Tribunal calificador, que formará la lista de los opositores admitidos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º El Tribunal calificador, una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de admitidos, señalará día y hora en que han de dar co-

mienzo los ejercicios, así como el local en que habrán de efectuarse, e irán llamando para la práctica de los mismos por turnos sucesivos a los opositores, de forma que queden siempre cubiertos los servicios en los establecimientos penitenciarios.

6.º Las oposiciones no comenzarán hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros. Por ausencia justificada del Presidente será sustituido por el vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

7.º Los ejercicios de esta oposición serán dos y tendrán carácter teórico-práctico.

El primero, teórico y escrito, consistirá en contestar, en plazo máximo de seis horas, a dos temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de junio último.

El segundo ejercicio práctico y también escrito, tendrá por objeto el examen y resolución por los opositores, en plazo máximo de cuatro horas, de casos o supuestos prácticos que el Tribunal fije sobre materia penitenciaria.

Para cada ejercicio se harán dos llamamientos. Los que no se presenten al segundo, cualquiera que fuese la causa, perderán su derecho a participar en la oposición.

8.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de 25 puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

La calificación obtenida en el primer ejercicio se hará pública una vez examinados por el Tribunal la totalidad de los ejercicios.

Para proceder a la calificación del segundo ejercicio, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

9.º Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos sino por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

10. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose la plaza al que haya alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

Finalmente, se elevará a la Dirección General de Prisiones el resultado de la oposición juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes de los interesados.

El opositor aprobado será nombrado Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter provisional, y percibirá los haberes correspondientes a las plazas convocadas, y cuando la Superioridad lo estime conveniente ingresará en la Escuela de estudios penitenciarios a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determinen por la Dirección General.

Al terminar el curso, el Director de la

Escuela elevará al Centro Directivo, la oportuna propuesta y el Ministro de Justicia, a la vista de la misma, extenderá el nombramiento definitivo si el opositor fuese declarado apto.

Al declarado no apto se le dejará sin efecto el nombramiento provisional y no tendrá derecho alguno a ocupar la plaza convocada.

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación Hospital de San Jaime, instituida en Cardona (Barcelona), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Ricardo Money Parriols, Apoderado de la Fundación Hospital de San Jaime, de Cardona (Barcelona), con domicilio dicho señor en Barcelona, calle de Balmes, número 70, segundo;

Resultando que en dicha instancia manifiesta que a la Fundación que representa le fué concedida por acuerdo de esta Dirección General de fecha 29 de marzo de 1934, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para dos inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior números 2.970 y 2.971, comprensivas en total de 36.330,54 pesetas, depositadas en el Banco de España, y para dos inmuebles, denegándola en cuanto a los demás valores por no reunir los requisitos legales de haberes convertidos en inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior;

Resultando que asimismo manifiesta que en la actualidad las reseñadas inscripciones han sido refundidas en una sola inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 3.412, comprensiva de 36.300 pesetas, depositadas en la Sucursal del Banco de España en Barcelona bajo resguardo número 206.159, de fecha 19 de diciembre de 1947, y los demás valores de su propiedad han quedado convertidos en otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de pesetas 72.000, número 7.071, depositadas asimismo en la Sucursal del Banco de España en Barcelona, bajo resguardo número 210.078 de fecha 8 de septiembre de 1955, solicitando se conceda la exención a las nuevas inscripciones nominativas resultantes;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al dictarse el anterior acuerdo de esta Dirección General de 29 de marzo de 1934, y habiendo cumplido con el requisito de convertir los valores a los que se denegó la exención en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a las inscripciones nominativas reseñadas, propiedad de la Fundación Hospital de San Jaime, de Cardona.

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida en Santo Tomé del Salto, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Bernardo Martínez González, Secretario Administrador de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña, solicitando en

nombre del Patronato de la Fundación de don Ramón Berea y Saco, de la parroquia Santo Tomé del Salto, del Ayuntamiento de Oza de los Ríos exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Ramón de Berea y Saco por testamento otorgado en 22 de noviembre de 1872 ante el Notario de Santiago don Ildefonso Fernández Ulloa, estableció en el mismo que al fallecimiento de sus hermanas doña Manuela y doña María, herederas usufructuarias, se adjudicaran los bienes que tenía dados en arrendamiento en las parroquias de Parada y de Salto en el Ayuntamiento de Oza de los Ríos y en la parroquia de Moar, en el Ayuntamiento de Frades, ambos de la provincia de La Coruña, a los respectivos colonos o arrendatarios, con la obligación, aparte de ciertas cargas piasas, de que anualmente abonaran la mitad de la renta que venían satisfaciendo al fundador, en beneficio de los pobres de las respectivas demarcaciones por medio de una Junta, compuesta del Alcalde Pedáneo y de cuatro vecinos, mitad pobres y mitad labradores, de los que cojan fruto para el año;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha el traslado de la misma, de 26 de abril de 1932, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de particulares y colectividades, número 7.180, cupón Y de julio de 1956, intransmisible por endoso y depositada en la Sucursal del Banco de España en La Coruña a nombre de la Fundación con un valor nominal de 41.000 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del impuesto de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y su forma de depósito.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación instituida por don Ramón Berea y Saco, en la parroquia de Santo Tomé de Salto, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña).

Madrid 11 de julio de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1956.

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	RESERVIOS DURANTE EL MES ACTUAL				TOTAL	En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Expedientes devueltos por no ser competencia	A informe de otros órganos	Total de expedientes desahucados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	Total de expedientes desahucados	Pendientes en fin de periodo
		En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Con fallo confirmatorio de fallo													
Central	948	36	37	90	30	1.034	37	90	30	4	5	166	868	999	321	1.320	452	868
Alava	6	7	4	5	6	82	4	5	6			10	6	89	22	111	29	6
Albacete	75	7				85							82	89	40	106	29	82
Alicante	73	7	5			85							75	89	25	105	8	75
Aleria	78	7				85							88	88	7	105	8	88
Avila	6	3				9							9	11	9	18	9	9
Badajoz	197	39	24	16	22	226	24	16	22			40	186	230	322	186	186	
Barcelona	589	99	55	22	22	638	55	22	22			77	561	618	768	207	561	
Burgos	33	19	8	8	8	52	8	8	8			8	35	38	84	49	35	
Caceres	18	11	29	29	29	88	29	29	29			8	21	28	53	32	21	
Cadiz	49	11	5	5	5	60	5	5	5			7	53	45	77	24	53	
Castellón	5	2	1	1	1	7	1	1	1			1	6	6	12	6	6	
Ciudad Real	15	47	15	15	15	62	15	15	15			6	57	17	82	25	57	
Córdoba	39	24	13	13	13	63	13	13	13			15	48	60	98	50	48	
Coruña	205	36	29	29	29	341	29	29	29			29	212	171	101	272	60	
Cuenca	19	9	19	19	19	78	19	19	19			5	64	71	24	10	14	
Gerona	78	8	23	23	23	101	23	23	23			23	64	61	115	51	64	
Granada	53	3	16	16	16	72	16	16	16			20	61	61	127	46	61	
Guadalajara	14	3	1	1	1	17	1	1	1			2	15	6	22	7	15	
Guipuzcoa	115	20	17	17	17	185	17	17	17			25	110	100	157	47	110	
Huelva	52	13	5	5	5	65	5	5	5			5	60	66	79	19	60	
Huesca	21	31	28	28	28	88	28	28	28			8	26	21	36	9	26	
Jaen	27	6	9	9	9	47	9	9	9			9	50	26	41	17	50	
Leon	41	6	4	4	4	51	4	4	4			8	38	51	67	41	38	
Lerida	51	11	62	62	62	124	62	62	62			48	14	5	72	58	14	
Lugo	40	16	4	4	4	66	4	4	4			4	42	52	19	29	42	
Madrid	3.002	37	10	1	1	3.022	10	1	1			11	45	29	68	71	23	45
Málaga	320	222	63	63	63	2.224	63	63	63			125	2.099	1.913	543	3.456	357	2.099
Murcia	57	9	229	229	229	229	229	229	229			17	212	227	279	67	212	
Navarra	4	14	14	14	14	71	14	14	14			14	57	7	100	43	57	
Orense	74	1	5	5	5	84	5	5	5			9	6	7	9	4	6	
Oviedo	434	85	83	83	83	519	83	83	83			2	81	72	89	8	81	
Palencia	39	8	15	15	15	42	15	15	15			2	45	386	189	575	121	45
Pontevedra	94	42	15	15	15	109	15	15	15			15	27	55	66	39	27	
Salamanca	146	22	136	136	136	136	136	136	136			13	121	84	126	41	121	
Santander	74	3	168	168	168	168	168	168	168			70	98	69	129	100	98	
Segovia	11	3	77	77	77	77	77	77	77			5	72	82	95	23	72	
Sevilla	62	6	17	17	17	82	17	17	17			2	61	64	121	10	61	
Soria	9	20	18	18	18	55	18	18	18			2	16	9	25	16	16	
Tarazona	54	13	8	8	8	67	8	8	8			2	56	55	76	19	56	
Teruel	10	9	67	67	67	77	67	67	67			11	12	20	26	66	12	
Toledo	13	2	12	12	12	27	12	12	12			4	4	12	24	4	4	
Valencia	173	43	16	16	16	209	16	16	16			8	9	25	32	23	9	
Valladolid	105	38	216	216	216	216	216	216	216			7	147	147	278	81	147	
Vizcaya	473	11	116	116	116	116	116	116	116			19	104	115	147	43	104	
Zamora	14	7	33	33	33	511	33	33	33			12	470	445	575	105	470	
Zaragoza	209	7	21	21	21	21	21	21	21			7	7	7	29	14	29	
Baleares	41	7	243	243	243	243	243	243	243			27	216	283	332	116	216	
Canarias	43	2	48	48	48	48	48	48	48			5	48	42	64	16	48	
Canarias, Las	43	2	44	44	44	44	44	44	44			5	39	42	50	11	39	
Palmas	14	14	1	1	1	14	1	1	1			3	11	23	24	13	11	
TOTALES	7.203	1.174	733	163	50	8.377	733	163	50	6	5	1.027	7.349	6.984	3.187	10.171	2.823	7.349

Madrid 29 de febrero de 1956.—El Presidente. Vicente Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Hogar rural para el Frente de Juventudes, tipo «C», en Fraga (Huesca)», ejecutadas por don Antonio Galicia Alsina, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día se constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid 12 de julio de 1956.—El Director general, José Macián.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera local de la de Pego a Benidorm, junto a Parcent a la de Játiva a Alicante, en Cocentaina, trozo único de la Sección tercera (Alicante).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pedro Romero Vázquez, vecino de Castellón, con domicilio en la avenida de Lidón, número 1, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 2.688.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.973.117,68 pesetas, la baja de 1.284.317,68 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de macadam ordinario y doble riego asfáltico, entre los puntos kilométricos 75.000 al 82.000 de la carretera comarcal 320, de Almansa al Grao de Gandía, por Albaicín (Valencia).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Fos Soler, vecino de Foixaleny (Valencia), calle del Generalísimo, número 38, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por la cantidad de 1.170.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.334.169,05 pesetas, la baja de 164.169,05 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole

que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera local 632, de Andujar a Puertollano, trozo séptimo, provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Andanondo, S. A.», de Madrid, calle Galileo, número 92, tercero B, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta meses después de empezadas por la cantidad de 6.171.739,77 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 6.382.357,56, la baja de 210.617,79 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre los puntos kilométricos 29,870 al 32,135, de la carretera comarcal 3.320, de Játiva a Silla, por Alcira (Valencia).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Cubells Omos, vecino de Valencia, calle del Cardenal Benlloch, número 54, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 2.000.795 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 3.298.195,47, la baja de 1.297.400,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera local de la Cuesta de la Reina a la estación de Cabañas, por Magán (Toledo).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Mariano Martínez Herranz, vecino de Toledo, calle Núñez de Arce, número 1, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 1.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.491.829,94 pesetas, la baja de 591.829,94 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en

el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 3.211, de Albacete a Aguilas, por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete, trozo cuarto (Albacete).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Matías Robert Robert, vecino de Zaragoza, calle Bolonia, número 22, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y dos meses después de empezadas por la cantidad de 8.713.566,91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 9.665.631,62 pesetas, la baja de 952.064,71 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera comarcal 521, de Cáceres a Alburquerque (Badajoz).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Arturo Forero Pérez, vecino de Madrid calle Alfonso X, número 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintiocho meses después de empezadas por la cantidad de 2.635.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.846.723,60 pesetas, la baja de 211.226,60 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la sección segunda de la carretera local de Estación de Doña María a Almócita (Almería).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Camacho Romera, vecino de Cúllar-Baza (Granada), con domicilio en la calle José Antonio, número 7, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta meses después de empezadas por la cantidad de 5.489.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.931.336,47 pesetas, la baja de 1.442.336,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de macadam ordinario y doble riego de betún entre los puntos kilométricos 0.240 al 8.000 de la carretera local de Navalvormal de la Mata a Jarandilla (Cáceres).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Iberobrás, S. A.», vecino de Madrid, calle Argensola, número 2, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por la cantidad de 1.317.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.364.620.04 pesetas, la baja de 47.620.04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de itinerario comarcal 635 entre Barros y la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña—terminación de obras—, provincia de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Llana González, vecino de Oviedo, provincia de Oviedo, con domicilio en Oviedo, calle Viaducto Marquina, número 10-5, que licitó en Oviedo comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y cinco meses después de empezadas por la cantidad de 30.259.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 30.259.411.96 pesetas, la baja de 41.96 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Cicero a Santoña. Sustitución de un puente de hormigón armado sobre la vía de Boo, provincia de Santander.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao, S. A., provincia de Bilbao, con domicilio en Bilbao, calle Arbieta, número 1, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y dos meses después de empezadas por la cantidad de 3.455.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.910.128.04 pesetas la baja de 455.128.04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve

plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de la C. L. 72-2 de Mercadal a la caía de San Aldeonato (Menorca), provincia de Baleares.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Moll Pons, vecino de San Cristóbal, provincia de Baleares, con domicilio en San Cristóbal, calle Ocho de Febrero, número 18, que licitó en Baleares, comprometiéndose a terminar las obras cinco meses después de empezadas por la cantidad de 153.200 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 154.220.18 pesetas la baja de 1.020.18 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de macadam, riego semiprofundo con betún asfáltico y capa de sellado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 10.600 al 23.240 de la carretera de Buño a Lage, provincia de La Coruña.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Ramón Cortizo Lois, vecino de Lugo, provincia de Lugo, con domicilio en Lugo, avenida de Montero Ríos, número 20, 3.º, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintiseis meses después de empezadas por la cantidad de 2.689.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.718.237.06 pesetas la baja de 29.237.06 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. 6.317, de Zumárraga a Zumaya; variante de trazado para supresión de la travesía de Cestona, puntos kilométricos 45.457 al 43.609, trozo segundo, provincia de Guipúzcoa.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Diego Zabaleta Arrizabalaga, vecino de Vitoria provincia de Alava, con domicilio en Vitoria, calle Los Herrán, número 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por

la cantidad de 954.212,25 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.028.814,23 pesetas la baja de 74.601,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de la de Sahagún a Arriendas, en el Puerto del Pontón a la Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en Posada de Valdeón, trozo primero, provincia de León.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José María Ballo Remón, vecino de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle San Ignacio de Loyola número 6, 3.º, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 3.284.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.240.603,76 pesetas la baja de 956.603,76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial-Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo primero (rama a El Escorial desde la carretera radial sexta de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, con acceso al monumento de los Caídos).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Construcciones AMSA, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 13, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 8.650.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.729.037,17 pesetas la baja de 2.079.037,17 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. de Lczoquea al Puerto de Navacerrada.—Firme adquinado de nueva construcción en los kilómetros 25 al 34, ambos inclusive, provincia de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Fernández López, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, ca-

lle Mantuano, número 45, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 11.987.456,25 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 18.026.250 pesetas la baja de 6.038.793,75 pesetas en beneficio del Estado previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.—Firme asfáltico de nueva construcción de los kilómetros 35 al 41, ambos inclusive», provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Núñez Coronil, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 64, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 3.727.854,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.999.142 pesetas la baja de 1.271.287,10 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Velada y empalme y entre Gamonal y empalme, como hijuela del de Navacerrada a Talavera de la Reina (concesión V-295: TO-11), provincia de Toledo, expediente número 5.339, a don Cayetano Rubio Muñoz.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de junio de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre Velada y empalme y entre Gamonal y empalme, como hijuelas del de Navacerrada a Talavera de la Reina (concesión: V-295 : TO-11), provincia de Toledo, a don Cayetano Rubio Muñoz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario de la hijuela de Velada a empalme, de los kilómetros de longitud, y el de Gamonal a empalme, de un kilómetro de longitud, se realizará en expedición directa, continuando por Casar a Talavera de la Reina, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

jeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Velada, entrando en Gamonal y Talavera de la Reina, y otra expedición entre Talavera de la Reina entrando en Gamonal y Velada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la concesión V-295 : TO-11 más otro omnibus con capacidad para 25 viajeros, sentados, con clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-295 : TO-11.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Director general.—P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

2.847—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando como definitivas las listas de aspirantes admitidos en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer para cubrir las plazas de «Historia de las Artes Decorativas» y la de «Dibujo Artístico y Composición Decorativas», y desestimar las peticiones suscritas por doña María Elena Gómez Moreno, doña Matilde López Serrano y doña Carmen Bernis Madrazo.

Visto el expediente de concurso-oposición del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer para cubrir dos plazas de Profesor numerario de «Historia de las Artes Decorativas» y otra de

igual carácter de Profesor de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa»

Esta Dirección General ha resuelto 1.º Que se admitan definitivamente al concurso-oposición a dos plazas de Profesor numerario de «Historia de las Artes Decorativas», en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a doña Carmen Bernis Madrazo, doña Matilde López Serrano, excluyendo a doña María Elena Gómez Moreno Rodríguez por no haber completado en el tiempo reglamentario.

2.º Admitir para la plaza de Profesor numerario de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa» a don Guillermo Vargas Ruiz, don Custodio Marcos Samper, don Julián Ramos Martín de Vidales, doña Natividad Gómez Moreno Rodríguez, doña Julia Cabañas Martín y don José Paniagua Díez.

3.º Desestimar las peticiones suscritas por doña María Elena Gómez Moreno Rodríguez, doña Matilde López Serrano y doña Carmen Bernis Madrazo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Establecida la distribución de servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario por Orden ministerial de 10 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo), y adjudicadas las plazas que fueron convocadas en concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio,

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, ha tenido a bien disponer se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia y Santa Cruz de Tenerife; Dirección de la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real, y Dirección del Laboratorio Pecuaria Regional Asturiano

El plazo para tomar parte en dicho concurso de méritos será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Inspectores Veterinarios que como consecuencia de la actual distribución de servicios no tengan destino asignado, deberán solicitar los ahora vacantes dentro de las condiciones establecidas.

Las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.